



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS



OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1429/2017
BITÁCORA: 07/G1-0066/03/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO LAUREL Y CERRO BLANCO
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO EL LAUREL Y CERRO BLANCO
JITOTOL, CHIAPAS

ACUSE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6201/2015 de fecha 15 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido El Laurel y Cerro Blanco, Jitotol, D-07-047-LAU-001/14, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,537.201 Metros cúbicos	140	452	591	17180006	17180146
Ejido El Laurel y Cerro Blanco, Jitotol, D-07-047-LAU-001/14, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 439.200 Metros cúbicos	40	592	631	17180146	17180185

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Enero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

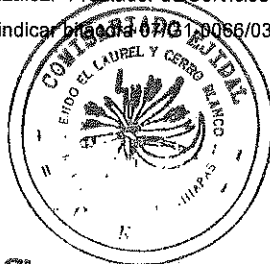


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

AMADO RÍOS VALDEZ
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

C.c.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Bonifacio Flores González.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 452 Para seguimiento indicar bitacora 07/G1-0066/03/17
RV/CECG/CAS/ASO/jmmc



Clave 07-047-1-0005-0

Recibimos original y folios
completos 21/03/2017

Manuel Pérez Gómez

Pedro Gómez Gómez

Andrés Pérez Gómez

